

LEY N° 5641

SANCIÓN: 16/03/2022

PROMULGACIÓN: 03/04/2023 – Decreto N° 299/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6175 – 10 de abril de 2023; págs. 25-26.-

14 de marzo “Día Provincial de la Endometriosis”

Artículo 1°.- Objeto. Se instituye el día 14 de marzo de cada año como “Día Provincial de la Endometriosis”, en adhesión a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2°.- Color Amarillo. Se dispone cada 14 de marzo de cada año iluminaria de color amarillo en monumentos y edificios públicos, color que representa a la endometriosis.

Artículo 3°.- Mes de la Endometriosis. Se establece el mes de marzo de cada año como “Mes de la Endometriosis” a fin de crear conciencia y otorgar visibilidad sobre la enfermedad de referencia.

Artículo 4°.- La adquisición de los medicamentos indicados para el tratamiento de la endometriosis, una vez diagnosticada como patología crónica por parte del profesional sanitario competente, gozará de un porcentaje del setenta por ciento (70%) de cobertura para las afiliadas a la obra social del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS).

Artículo 5°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación deberá promover actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre esta enfermedad:

- a) Capacitación del personal de salud pública.
- b) Campaña informativa a través de medios de comunicación oral, escrito y redes sociales.

Artículo 7°.- Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente en la medida de su competencia.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

CARRERAS.- Nuñez.